



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 1.011

Litueche, 06 de Agosto 2020

CONSIDERANDO:

- ✓ El DFL 104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 18 de Marzo de 2020, que declara estado de emergencia de la comuna de Litueche.
- ✓ Que, se hace necesario impartir instrucciones en la I. Municipalidad de Litueche, unificando criterios para hacer frente a la alerta sanitaria por el brote del nuevo corona virus, dispuesto por el Ministerio de Salud, a fin de dar la debida protección, tanto a la población, como a los funcionarios públicos, especialmente a quienes cumplen funciones de atención al público.

VISTOS:

- La resolución exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, del ministerio de salud, subsecretaria de salud, por medio del cual se disponen distintas medidas sanitarias por brote de coronavirus
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- El Decreto Supremo N° 1.245, de 05 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- El Oficio N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020, del gabinete del Presidente de la república, que imparte instrucciones y medidas de prevención por casos de brote de COVID -19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
- El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto Refundido, Coordinado y Sistematizado por el DFL N° 01, de 2006 del Ministerio del Interior.
- El Decreto N° 1399 de fecha 14 de Noviembre de 2018, que fija la subrogancia al cargo de Secretario Municipal.

DECRETO:

1. **Dispóngase** el cierre temporal del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Litueche, desde el día 06 de Agosto de 2020, por cuarentena preventiva.
2. **Remítase** copia del presente decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaría Municipal (s)
RAE/CSM/RPV/ARR/acr

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes
Departamento de Finanzas
Archivo secretaria municipal

